

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ
CARRIÓN**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS**

TESIS

**PROCEDENCIA DE LA TIPIFICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL
DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS OBJETIVOS DEL DELITO:
DISTRITO FISCAL DE HUAURA – 2015**

Para Optar el Título Profesional de Abogado

TESISTA:

Bach. ELIZABETH CRISTINA ARRASCUE CAMONES

ASESOR:

Dr. Juan Miguel Juárez Martínez

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se ha elaborado sobre la base del enfoque mixto; es decir cuantitativo que comprende la metodología hipotético-deductiva apoyada en una verificación empírica rigurosa y la aplicación de instrumentos estadísticos para la sistematización y análisis de la información recolectada y por otro lado un enfoque cualitativo debido a que se ha recogido opiniones de los operadores de justicia para identificar los elementos objetivos que sustenten la procedencia de la tipificación del acoso sexual, en concordancia con los sucesos facticos actuales que permitan precisar los procedimientos surgidos de su regulación analizando el resultado de la legislación comparada.

La investigación se centró en resolver el problema planteado *¿De qué manera el reconocimiento positivo de los elementos objetivos que conlleven a la procedencia de la tipificación del acoso sexual permitirá la mejor protección de la libertad sexual, personal y mental de las víctimas?* Para lo cual, se pudo recoger información sobre estas variables definimos, la muestra no probabilística de 23 Fiscales penales y 20 abogados especialista en Derecho Penal, las técnicas de recolección de datos usadas fueron la encuesta (a través de un cuestionario estructura).

La hipótesis planteada fue, si se establecieran positivamente los elementos objetivos para la procedencia de la tipificación del acoso

sexual; entonces se lograría una adecuada norma penal que sancione las conductas de connotación sexual que desplieguen los hostigadores hacia los hostigados, aprovechando o no de algún vínculo laboral, educacional, familiar, u otro, y también se lograría la protección plena de la no vulneración de la libertad sexual, personal y mental.

Las conclusiones a la que se arribó en la presente investigación fue que se comprobó la hipótesis principal, toda vez que los operadores jurídicos han brindado respaldo empírico, lográndose a establecer palabras claves como lo es: Delito de acosos sexual, bien jurídico protegido, conducta penalmente reprochable.